

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”

REGLAMENTO DEL MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA
POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZINACANTEPEC.

ENERO 2026

Página 1



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA
POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZINACANTEPEC.

NIÑOS HÉROES No. 120, BARRIO DE SAN MIGUEL, SAN MIGUEL ZINACANTEPEC,
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 51354

Tel.: (722) 4 02 1207

zinacantepecopdapas.gob.mx

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”

INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento establece los Lineamientos de actuación, así como de las funciones de cada uno de los Integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinacantepec; esto en apego a lo establecido en el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 5, 22 y 23 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 45 fracción I de su Reglamento; 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se expide el presente **Reglamento del Manual de Operaciones del Comité de Adquisiciones y Servicios del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinacantepec**, con el propósito de reglamentar el actuar de este órgano colegiado bajo los principios de eficiencia, eficacia, imparcialidad, legalidad, transparencia y honestidad, en lo que respecta a la tramitación, sustanciación y dictaminación de los procedimientos de adquisiciones y contratación de servicios, aunado a ello también en los asuntos que por ley el órgano colegiado deba conocer y estén sometidos a este.

De tal manera que se aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias adecuadas que se puedan suscitar dentro de los procedimientos adquisitivos de los mismos que tendrá como efecto inmediato el manejo efectivo de los recursos públicos. Derivado de la importancia que tiene el Comité de Adquisiciones y Servicios del Organismo, mediante este instrumento normativo que coadyuve en el desarrollo de sus actividades, estableciendo las atribuciones y funciones, Así como las políticas que habrán de regular su actuación garantizando de esta manera que todos los procedimientos adquisitivos se desarrollen bajo los lineamientos y disposiciones normativas requeridas.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”

I. OBJETIVOS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZINACANTEPEC.

I.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos generales de actuación del Comité de Adquisiciones y Servicios; así como las funciones de cada uno de los integrantes y actividades del Comité.

I.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Vigilar la actuación de los procedimientos adquisitivos y contratación de servicios que realice el Comité de Adquisiciones y Servicios del Organismo, mediante el aseguramiento de las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes.

2. Coadyuvar a la implementación de los criterios de eficiencia, eficacia, transparencia en los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que realice el Comité.

II. GLOSARIO

ADJUDICACIÓN DIRECTA: a la excepción de los procedimientos de licitación pública, para la adquisición de bienes y contratación de servicios en el que el convocante, designa al proveedor o prestador de servicio, con base en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias.

BASES: al documento público expedido unilateralmente por la autoridad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la adquisición de bienes o la contratación de servicios.

COMITÉ: al Comité de Adquisiciones y Servicios del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinacantepec, que tiene como objeto auxiliar al Organismo, en la preparación y sustanciación de los procedimientos de adquisición y servicios.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”

CONTRATANTE: a las Unidades Administrativas del Organismo, que celebra contratos con un proveedor de bienes o prestador de servicios que haya resultado adjudicado en un procedimiento para la adquisición de bienes y la contratación de servicios.

CONTRATO: al documento que formaliza la adquisición de bienes y/o prestación de servicios entre el contratante y una o varias personas físicas o jurídico colectivas, en el que se obliga la primera, a sufragar una suma establecida, por la adquisición de un bien o prestación de servicio.

CONVOCANTE: al Departamento de Administración como responsable de instrumentar mediante la autorización de la convocatoria y las bases, un procedimiento adquisitivo y contratación de servicio, en el cual convoca o invita a personas con interés y capacidad para presentar propuestas.

CONVOCATORIA PÚBLICA: al documento público por el que la convocante llama participar en un procedimiento de licitación pública a todas aquellas personas con interés y capacidad para presentar propuestas.

INVITACIÓN RESTRINGIDA: a la excepción del procedimiento de licitación pública, mediante la cual se adquieren bienes o contratan servicios, a través de invitación a cuando menos tres proveedores, para obtenerlas mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

LEY: a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

LICITACIÓN PÚBLICA: a la modalidad adquisitiva mediante la cual se adquiere bienes y se contratan servicios, mediante convocatoria pública a oferentes, a fin de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MANUAL: al Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Organismo.

OFERENTE: a la persona física o jurídico colectiva que presenta propuesta técnica y económica para participar en un procedimiento adquisitivo y/o prestación de servicios.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL: Órgano de Interno de Control del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zinacantepec, Estado de México.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”

PRESTADOR DE SERVICIOS: a la persona que celebra contratos de prestación de servicios al Organismos.

PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES: a la persona que celebra contratos de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones al Organismo.

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN: al conjunto de etapas por las que el Organismo, adquiere bienes, contratan servicios para el cumplimiento de sus funciones, programas y acciones.

PROPUESTA SOLVENTE: a la proporción presentada por una persona en un procedimiento de licitación o de invitación restringida, que cumpla con las bases del concurso, garantice el cumplimiento del contrato y considere costos de mercado.

PROVEEDOR: a la persona que celebra contratos de adquisición de bienes con el Organismo.

REGLAMENTO: al reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

SUBASTA PÚBLICA: al procedimiento mediante el cual el Organismo, previa convocatoria pública, enajenan bienes, y en el que aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, oportunidad y demás circunstancias.

UNIDAD ADMINISTRATIVA REQUIRENTE: a la unidad administrativa que requiera de la adquisición de los bienes o contratación de servicios.

III. MARCO JURÍDICO

Los ordenamientos jurídicos que integran el marco legal del Comité de Adquisiciones y Servicios del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinacantepec, de manera enunciativa más no limitativa son los siguientes:

1. Normativa Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”

- Ley del impuesto sobre la Renta.
- Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Código de Comercio.
- Código Fiscal de la Federación.
- Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

2. Normativa Estatal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”

I. DEL PROCEDIMIENTO PARA CONVOCAR Y CELEBRAR LAS SESIONES ORDINARIAS

1. Las sesiones ordinarias y extraordinarias se celebrarán previa convocatoria que elabore y expida el Secretario Ejecutivo, debidamente autorizado por el Presidente.
2. Las Ordinarias, por lo menos cada una vez al mes, salvo que no existan asuntos a tratar.
3. Las Extraordinarias, cuando se requiera.
4. La convocatoria a las sesiones deberá ir acompañada del orden del día y de la carpeta de los temas a tratar.
5. Las sesiones extraordinarias se celebrarán en casos debidamente justificados, donde sólo se verificarán los asuntos a tratar.
6. Los integrantes del Comité, registrarán puntualmente su asistencia en el inicio de cada sesión.
7. Las sesiones se celebraran cuando asista a mayoría de los integrantes del Comité, es decir, 50% más 1, con derecho a voz y voto.
En ausencia del Presidente o su suplente, las sesiones no se podrán llevar a cabo.
8. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos o unanimidad. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.
9. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, se presentaran en el formato de presentación del asunto, por conducto del Secretario Ejecutivo, el cual al término de la sesión correspondiente, deberá ser firmado por los integrantes que comparezcan.
10. En la primera sesión de cada ejercicio fiscal, se presentará a consideración del Comité el calendario oficial de sesiones ordinarias y el volumen o importe anual autorizado en el Programa Anual de Adquisiciones.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”

II. DE LOS CASOS DE EXCEPCIÓN PARA CONVOCAR A SESIÓN EXTRAORDINARIA.

1. En general, cuando se trate de casos debidamente justificados, que requieran la intervención inaplazable del Comité.
2. Cuando se requiera se deberá convocar a petición de cualquiera de sus integrantes.

III. DE LAS CAUSAS DE CANCELACIÓN DE LAS SESIONES.

Las sesiones del Comité, sólo podrán ser canceladas en los siguientes casos:

1. Cuando se extinga la necesidad de adquirir un bien o la contratación de un servicio, derivado de un caso fortuito, de una causa mayor o de la existencia de causas debidamente justificadas.
2. Por falta de suficiencia presupuestal debidamente comprobada, que haga imposible la adquisición de bienes o contratación de servicios.

IV. DE LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN DE LAS SESIONES.

1. Cuando exista una causa debidamente justificada, derivada de un caso fortuito o de fuerza mayor, que impida la asistencia del Presidente o de su Suplente.
2. Cuando no exista quórum legal para la celebración.
3. Cuando se suscite alguna contingencia o fenómeno natural que haga imposible su realización o continuación.
4. Cuando los trabajos del Comité exceda del horario oficial de trabajo del Organismo.

V. DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DEL COMITÉ.

1. En el seno de las sesiones, el Comité, emitirá acuerdos, que deberán quedar asentados en el acta, que para tal efecto levante el Secretario Ejecutivo, indicándose

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”

expresamente el sentido de los mismos. Una vez firmada el acta de la sesión de que se trate, el Secretario Ejecutivo, entregará una copia al Representante del Órgano Interno de Control del Comité que haya participado, con el objeto de que se cumplan los acuerdos tomados.

2. El Secretario Ejecutivo, será el responsable de dar el seguimiento de acuerdos tomados por el Comité, estando facultado para determinar las medias necesarias para su adecuado y total cumplimiento.
3. Si alguno de los integrantes del Comité, se negará a cumplir con los acuerdos tomados en la sesión correspondiente, el Secretario Ejecutivo lo hará del conocimiento del Presidente, quien inmediatamente notificará al Órgano Interno de Control, para que proceda de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo **AEO6/OPDAPAS04/CD/2025**, autorizado por el Consejo Directivo del Organismo en la Sexta Sesión Extraordinaria, de fecha 19 de diciembre del 2025.

SEGUNDO. - Este Reglamento del Manual de Operación entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- La Comité de Adquisiciones y Servicios del Organismo realizará la difusión del presente Reglamento del Manual de Operación, ante las Unidades Administrativas que conforman la Estructura Orgánica del Organismo.

